

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45 numeral 6 incisos e) f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la Minuta referida, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO" se sintetiza el alcance de las reformas y adiciones de mérito.
- III. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Minuta con Proyecto de Decreto y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de noviembre de 2021, el Titular del Ejecutivo Federal Lic. Andrés Manuel López Obrador, remitió a la Mesa Directiva de la Senado de la República, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, acordó turnar dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante oficio DGPL - 1 P 1 A.- 3083 a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. El 7 de diciembre de 2021, las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, analizaron el contenido y fundamentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto turnada por la Mesa Directiva.

4. En sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021, la Cámara de Senadores de la Legislatura LXIII, aprobó el dictamen en comento.

5. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 1º de febrero de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta del oficio turnado por el Senado de la República por el que se remite la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

6. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional."

7. El 2 de febrero de 2022, se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Defensa Nacional una copia del expediente en comento, turnada mediante oficio Núm. DGPL 65-II-6-500, de fecha 01 de febrero de 2022.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

El objetivo de la iniciativa que dio origen a la presente minuta enviada por el Senado de la República es integrar la fuerza militar terrestre y las Direcciones Generales antes mencionadas, bajo la dirección y conducción de la Comandancia del Ejército, permitiendo la delegación de funciones y una adecuada descentralización de responsabilidades del Alto Mando con el fin de optimizar los medios y el control en la cadena de mando. Asimismo, se propone otorgar al titular de la Comandancia del Ejército, nivel de mando superior, por lo que serán las Direcciones de las Armas, de los Servicios y de otras funciones administrativas, las que lo asesorarán, para que a través del mismo la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional ejerza el mando de dicha Fuerza Armada. Aunado a lo anterior, se propone regular la jerarquía que tendrá su titular y sus atribuciones, así como la de su Estado Mayor y la conformación de este último.

Se puntualiza que el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire.

En este orden de ideas, actualmente la Secretaría de la Defensa Nacional tiene asignada una dualidad de funciones, por una parte, como dependencia del Ejecutivo Federal a cargo del despacho de los asuntos que le señala el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y, por la otra, como Cuartel General Superior del Ejército y Fuerza Aérea, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Como lo señala el promovente la dualidad de responsabilidades hacen del titular del ramo un funcionario comprometido en su totalidad para atender la actividad pública de la dependencia federal y la operativa de la fuerza armada; por ello, se plantea prever en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la creación de la Comandancia del Ejército, generándose así la posibilidad jurídica de que el Alto Mando delegue funciones de aspectos ligados directamente al cumplimiento de las misiones del Ejército, de manera similar a como actualmente está previsto para la Comandancia de la Fuerza Aérea y así fortalecer su papel como titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

El Titular del Ejecutivo considera importante mencionar que el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 prevé la creación de la Comandancia del Ejército, específicamente en la acción puntal 3.1.8, relativa a desarrollar el proyecto para la creación de la Comandancia del Ejército y a su Estado Mayor, la cual constituye el rediseño de la estructura funcional de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo que esta reorganización conlleva a precisar y a diferenciar las funciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, como organismo político-administrativo del Poder Federal, de las que tiene a su cargo el organismo militar responsable de llevar la dirección estratégica de la Defensa Nacional, incidiendo positivamente en el Instituto Armado para el cumplimiento de sus misiones generales.

Por lo que el desarrollo de la Comandancia del Ejército, implica una armonización con la organización militar empleada en el ámbito militar internacional, lo que permitirá que la interacción e interoperabilidad con las Fuerzas Armadas de otros países, derivada de su participación en mecanismos regionales en asuntos coyunturales, se desarrolle en un marco doctrinario internacional unificado.

Para lo anterior se precisa en la ley que el mando del ejército recaerá en un General de División al que se denominará "Comandante del Ejército", quien será responsable de la operación y administración del mismo. Asimismo, se estipula que el Estado Mayor, será el órgano técnico, operativo, colaborador inmediato del Comandante del Ejército.

El Estado Mayor se encargará de auxiliar a la Comandancia en la planeación y coordinación, transformando las decisiones en órdenes, directivas e instrucciones. Los Mandos Territoriales y las comandancias de los Cuerpos Especiales, mantendrán coordinación con la Comandancia del Ejército, para la gestión de los requerimientos de los organismos de las Armas, de Policía Militar y Defensas Rurales, así como intervenir en la administración de los recursos humanos y materiales a cargo de dichos organismos; además de permitir descentralizar del Estado Mayor de la Defensa Nacional, funciones que se encuentran directamente relacionadas con Ejército Mexicano.

En los artículos transitorios se precisa que las erogaciones que se generen con motivo de la reforma se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Así, la Comisión de Defensa Nacional ha recibido la Minuta proyecto de decreto que aquí se examina, en los siguientes términos.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único. Se reforman los artículos 14, fracción II; 21, fracción I; el título "ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL" para ahora ser "ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL"; 22; 23; 32; 34, Fracciones I y II; 35; 43 y 75 y se adicionan los artículos 34, fracción I Bis; 54, fracciones I, II, III y IV; 54 BIS; 54 TER y 54 QUATER de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. Son facultades del Mando Supremo:

I. ...

II. Nombrar al Subsecretario; al Oficial Mayor; al Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea; al Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional; al Fiscal General de Justicia Militar y al Presidente así como a los Magistrados del Tribunal Superior Militar;

III. a IX

ARTÍCULO 21. El Alto Mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos:

I. Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

II. al IV ...

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 22. El Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la Planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

ARTÍCULO 23. El Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea y por aquel otro que sea necesario.

ARTÍCULO 32. Las Direcciones Generales de las Armas, de los servicios y de otras funciones administrativas de la Secretaría de la Defensa Nacional, tendrán a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y a los Comandantes del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos militares no incluidos en los de carácter táctico o estratégico, que tiendan a la satisfacción de la moral militar y de las necesidades sociales y materiales del Ejército y Fuerza Aérea; de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional u ordenamiento que haga sus veces.

ARTÍCULO 34. Los Mandos Superiores Operativos recaerán en:

- I. El Comandante del Ejército;
- II. El Comandante de la Fuerza Aérea;
- III. Los Comandantes de Regiones Militares o Aéreas;
- IV. Los Comandantes de Zonas Militares;
- V. Los Comandantes de las Grandes Unidades Terrestres o Aéreas;
- VI. Los Comandantes de la Unidades conjuntas o combinadas; y
- VII. Los Comandantes de la Unidades Circunstanciales que el Alto Mando determine implementar.

ARTÍCULO 35. El Secretario de la Defensa Nacional ejercerá el Mando de las Fuerzas a través del Comandante del Ejército, del Comandante de la Fuerza Aérea, de los Comandantes de las Regiones Militares y Aéreas, de las Zonas Militares y de los Comandantes de Unidades, sin perjuicio de ejercerlo directamente, cuando así sea requerido por motivos del Servicio

ARTÍCULO 43. El Comandante del Ejército, el de la Fuerza Aérea y los Comandantes de regiones Militares y Aéreas; Zonas Militares y Grandes Unidades, dispondrán de un

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Cuartel General, según sus planillas, conforme a su nivel jerárquico; los Estados Mayores que formen parte de estos Cuarteles Generales estarán subordinados técnicamente a los Estados Mayores de la Defensa Nacional, del Ejército y Aéreo, según corresponda.

ARTÍCULO 54. El Ejército Mexicano se compone de Unidades organizadas y adiestradas para las operaciones militares terrestres y está constituido por:

I. Comandancia del Ejército;

II. Estado Mayor del Ejército;

III. Unidades de Armas, y

IV. Unidades de Servicios

ARTÍCULO 54 BIS. El mando del Ejército recae en un General de División del Ejército, al que se denominará Comandante del Ejército, quien será responsable de la operación y administración del mismo, así como del empleo de sus Unidades, de conformidad con las directivas, instrucciones, órdenes y demás disposiciones del Alto Mando.

ARTÍCULO 54 TER. El Estado Mayor del Ejército es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Comandante del Ejército, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos de su competencia y de las misiones que le sean conferidas y transforma las decisiones en órdenes, directivas e instrucciones, verificando su cumplimiento.

ARTÍCULO 54 QUATER. El Estado Mayor del Ejército, estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército, así como de aquel otro personal que le sea necesario.

ARTÍCULO 75. Las direcciones generales, direcciones y jefaturas, previa autorización del Secretario de la Defensa Nacional y del Comandante del Ejército o de la Fuerza Aérea, según corresponda, mantendrán estrecha colaboración con órganos afines, oficiales y particulares, a efecto de obtener los datos necesarios que sirvan de fundamento a sus informes y opiniones de carácter técnico, para controlar las obras, instalaciones y organizaciones de la misma naturaleza, cuya importancia lo amerite

desde el punto de vista militar y para llevar a cabo investigaciones en los campos científico y tecnológico , relativas sus respectivos servicios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Tercero. - Todas las referencias que en esta Ley y demás ordenamientos se hagan al Estado Mayor de la Defensa Nacional, se entenderán hechas al Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la Minuta que aquí se dictamina, la Comisión de Defensa Nacional funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta dictaminadora concuerda con el sentido y contenido general de la minuta que se somete a nuestra consideración, pues ella pretende garantizar y consolidar las acciones de la comandancia de las fuerzas militares, para optimizar sus funciones de generar y garantizar la paz en el territorio nacional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

SEGUNDA. – Los integrantes de esta Comisión, llevamos a cabo el estudio y análisis de la minuta con proyecto de decreto, materia del presente dictamen, y consideramos que la misma tiene como objetivo reformar los artículos 14, fracción II; 21, fracción I; la denominación del título "ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL" para quedar como "ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL"; 22; 23; 32; 34; 35; 43 y 75 y se adicionan los artículos 54, fracciones I, II, III y IV; 54 BIS; 54 TER y 54 QUATER de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

TERCERA. - En el contenido de la iniciativa que da origen a la Minuta en estudio, se cambia la denominación de "Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional", por "Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional" (Art. 14, frac. II); así como la expresión "Estado Mayor de la Defensa Nacional", por "Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional" (Arts. 21, 22 y 23).

De igual manera, se crea la Comandancia del Ejército como un mando superior operativo, responsable de la administración y desarrollo de las Armas del Ejército, del Servicio de Policía Militar y del Cuerpo de Defensas Rurales (Art. 34 y 35).

Se precisa que el mando de dicha Comandancia recaerá en un General de División en activo; asimismo, contará con un Estado Mayor, quien será su colaborador inmediato en la planeación y coordinación de los asuntos de su competencia (Art. 54 Bis y 54 Ter.)

CUARTA. De acuerdo con el documento, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 prevé la creación de dicha Comandancia y su Estado Mayor, la cual constituye el rediseño de la estructura funcional de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Esta reorganización, conlleva a precisar y diferenciar las funciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, como organismo político-administrativo del Poder Federal, de las que tiene a su cargo el organismo militar responsable de llevar la dirección estratégica de la Defensa Nacional, lo que incide positivamente en el Instituto Armado para el cumplimiento de sus misiones generales.

QUINTA. Esta dictaminadora coincide con la Colegisladora que, que con las modificaciones al marco jurídico, se reforzarán las capacidades del Estado Mayor al integrar la experiencia del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en los más altos niveles de la estructura orgánica y funcional de dicho organismo militar, optimizando su funcionamiento, al mismo tiempo que la Secretaría de la Defensa Nacional se adapta a las necesidades de la sociedad mexicana y a la activa participación de los fuerzas castrenses como actores

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

estratégicos para garantizar la paz y la seguridad de nuestro país, contribuyendo al desarrollo nacional.

En mérito de lo antes expuesto las y los diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional consideramos viable la propuesta aquí dictaminada. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único. Se reforman los artículos 14, fracción II; 21, fracción I; la denominación del título "ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL" para quedar como "ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL"; 22; 23; 32; 34; 35; 43; 75 y se adicionan los artículos 54, fracciones I, II, III y IV; 54 BIS; 54 TER y 54 QUATER de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 14. Son facultades del Mando Supremo:

I. ...

II. Nombrar al Subsecretario; al Oficial Mayor; al Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea; al Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional; al Fiscal General de Justicia Militar y al Presidente así como a los Magistrados del Tribunal Superior Militar;

III. a IX. ...

ARTICULO 21. El Alto Mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos:

I. Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

II. a IV. ...

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL

ARTICULO 22. El Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la Planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.

ARTICULO 23. El Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea y por aquel otro que sea necesario.

ARTICULO 32. Las Direcciones Generales de las Armas, de los servicios y de otras funciones administrativas de la Secretaría de la Defensa Nacional, tendrán a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y a los Comandantes del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos militares no incluidos en los de carácter táctico o estratégico, que tiendan a la satisfacción de la moral militar y de las necesidades sociales y materiales del Ejército y Fuerza Aérea; de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional u ordenamiento que haga sus veces.

ARTICULO 34. Los Mandos Superiores Operativos recaerán en:

- I. El Comandante del Ejército;
- II. El Comandante de la Fuerza Aérea;
- III. Los Comandantes de Regiones Militares o Aéreas;
- IV. Los Comandantes de Zonas Militares;
- V. Los Comandantes de las Grandes Unidades Terrestres o Aéreas;
- VI. Los Comandantes de la Unidades conjuntas o combinadas, y
- VII. Los Comandantes de las Unidades Circunstanciales que el Alto Mando determine implementar.

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

ARTICULO 35. El Secretario de la Defensa Nacional ejercerá el Mando de las Fuerzas a través del Comandante del Ejército, del Comandante de la Fuerza Aérea, de los Comandantes de las Regiones Militares y Aéreas, de las Zonas Militares y de los Comandantes de Unidades, sin perjuicio de ejercerlo directamente, cuando así sea requerido por motivos del Servicio.

ARTICULO 43. El Comandante del Ejército, el de la Fuerza Aérea y los Comandantes de Regiones Militares y Aéreas; Zonas Militares y Grandes Unidades, dispondrán de un Cuartel General, según sus planillas, conforme a su nivel jerárquico; los Estados Mayores que formen parte de estos Cuarteles Generales estarán subordinados técnicamente a los Estados Mayores de la Defensa Nacional, del Ejército y Aéreo, según corresponda.

ARTICULO 54. El Ejército Mexicano se compone de Unidades organizadas y adiestradas para las operaciones militares terrestres y está constituido por:

- I. Comandancia del Ejército;
- II. Estado Mayor del Ejército;
- III. Unidades de Armas, y
- IV. Unidades de Servicios.

ARTICULO 54 BIS. El mando del Ejército recae en un General de División del Ejército, al que se denominará Comandante del Ejército, quien será responsable de la operación y administración del mismo, así como del empleo de sus Unidades, de conformidad con las directivas, instrucciones, órdenes y demás disposiciones del Alto Mando.

ARTICULO 54 TER. El Estado Mayor del Ejército es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Comandante del Ejército, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos de su competencia y de las misiones que le sean conferidas y transforma las decisiones en órdenes, directivas e instrucciones, verificando su cumplimiento.

ARTICULO 54 QUATER. El Estado Mayor del Ejército, estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército, así como de aquel otro personal que le sea necesario.

ARTICULO 75. La direcciones generales, direcciones y jefaturas, previa autorización del Secretario de la Defensa Nacional y del Comandante del Ejército o de la Fuerza Aérea,

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

según corresponda, mantendrán estrecha colaboración con órganos afines, oficiales y particulares, a efecto de obtener los datos necesarios que sirvan de fundamento a sus informes y opiniones de carácter técnico, para controlar las obras, instalaciones y organizaciones de la misma naturaleza, cuya importancia lo amerite desde el punto de vista militar y para llevar a cabo investigaciones en los campos científico y tecnológico, relativas a sus respectivos servicios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Tercero. - Todas las referencias que en esta Ley y demás ordenamientos se hagan al Estado Mayor de la Defensa Nacional, se entenderán hechas al Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así se acordó y votó en la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 10 de febrero de 2022.

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

10 de febrero de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Dionicia Vázquez García (PT)	A favor	82EB6AE5D1F12F1D17D318EBEFDE 5F15232B91071E89B4F857090753F1 18E1D3EF133361A1575E5DA116BA9 8B86F7B66632B029070C48ABEB28F DEFF4E5321D5
 Esther Berenice Martínez Díaz (MORENA)	A favor	EB8C18E1590EA95AFC17EF46D07E AC832511ADD1ABE3962C466770182 B6757D82CF58C709B2B0C11C91FA9 0F7F95DA53101D9118A75333DF37E 8061418232298
 Fernando Marín Díaz (MORENA)	A favor	92E1F83DE7963B69AAC7F16F8FDFC 71F2B1D7D32A7C10553FBFDE670D6 CE2D1029DF97754612739BCF0A193 2688B3AF34598B02ED68E5F0FF8E2 818CF84A8B32
 Francisco Javier Huacus Esquivel (PRD)	A favor	8879173D881CCD741A1E9FB2A5F76 B7FE35F08599BB516BB9EC0C4A0C5 D613040C7F88A2FEE24E046C78DB7 7E9E6506ED74E42A13B303E9319C4 9A3E65A76892

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional

LXV

Ordinario

Número de sesión:3

10 de febrero de 2022

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Guillermo Octavio Huerta Ling

(PAN)

A favor

40569626E77436F49672C0F548178A
14CBBB2FD72DFB075414A2ABF493
D8F2F6EB9EEC7C2D4532D196EA3E
26BFE989254DC8426EA01B6B516B1
B2C30CBFFE981



Jaime Humberto Pérez Bernabe

(MORENA)

Ausentes

F70C785939530D6DD2E572BCB3695
C1E68FD1A8E05CB7A9E58FC0D3EB
6E22D278AB743E56DD715FA6F1D8F
1DEBED40F1D0941D5200927F22AE2
F3FD4623E20CF



Jaime Martínez López

(MORENA)

A favor

DCF96B12AFE92A360A6FFDA1AEC9
CDD8210F3DDDC33043FED6D91F5B
EE6D72C60FC2EF8B5981CF377CC1
21E0A22753B45C8CEC36C02097419
2F08589F6CD6C7A



Javier Casique Zárate

(PRI)

A favor

451A581EFA5919A2B998E4076460B6
37B8BAA2A0FA8189F863449CF866B
90810D8BD13EEEF04C5197DCA6730
C69DBE41BF1DDE2B39413FBABD3B
AD7F1C8CFCAE



Javier Joaquín López Casarín

(PVEM)

A favor

D038405227EB72520286E145BB4FB5
12FF15DABF29C03C4E16444DE483D
20AB7EB03A464BD74A36E7014E24E
C301A2323E46D566BD0866A043D93
4F4C2A8D683

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional
LXV
 Ordinario

Número de sesion:3

10 de febrero de 2022

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

8B11981C20A1235363DE49014AB293
1463F614C5422B203F1D145BD4A045
7067BA3F1B9740693CE7BEC75EBD
ABF69C32E61E7D345AF92F145D99A
01DEB5E3FE1



Juanita Guerra Mena

(MORENA)

A favor

10773A8FDFF6728CB57FD75AB468C
957C9020D361BAEFC5E06443AE88C
D93F5EFFE66E4C2D79AC9403EABE
16F866B3F58D49AEBF590D3565D44
20EF9BA2C11F7



Luis Alberto Mendoza Acevedo

(PAN)

A favor

445AA72A6A7AA508C24FECAAC9E3
B9FC3581C334396DE301F675A26C3
DF1F752C771BC3E2AB415300D6A69
93C0D96ED2316260F9FB6B730C4DB
18C0B7CF05CCF



Luis Armando Melgar Bravo

(PVEM)

A favor

F3D7E1DBF5752D81EC4163F4E5492
72157DCA97C8A1D00E4800AF05268
66179049F4C0A4EF8707537F05D0F2
4F9560CA9920C015C3B425C78D25E
A3CC1E113C9



Luis Arturo González Cruz

(PVEM)

A favor

BC0C1D1ABBC293F770FB336B98A0
AF1A4E05363D8CFB4C5B9A6D624C
C364C6CAD12B6F4CACFE831C6BB2
04E337D7E9696F66CE3BFD7C5A4B
E5FB8D2C004006F2

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional

LXV

Ordinario

Número de sesión:3

10 de febrero de 2022

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Marco Antonio Pérez Garibay

(MORENA)

A favor

0F85F40D5660097E207906993AD630
52941176AA71A7DCF069712CF83FA
A752FE8669D86E9DE0733C3C64CA8
9125C9613C650A5CDC43E6FC7F1D9
11E9A24DFD1



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

A favor

DDB4AD2F1B1BA5C90BE23CBAD055
403316AE8AFE60CCD004E1785B235
2A44F9507CF615F542B0B3ECBA1E2
2FF504C5A04F8C446D783F76E3F5E
BACBE8C7D1A2B



María Bertha Espinoza Segura

(MORENA)

A favor

F8D7E0BDF8059159D4291FB2CC51E
310269B5B2FFFE5BE8B5A5E6320
24F7B592955D393CAE20BB3A0A51E
AC4B0288977A18D61C2C50D81831F
35F3A41A1952



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

3EAF0BC74D576B30DFF7689FFE76A
93B792E71C175B6D8AB6C6BFFF8B2
7A5B3B26A5AAC640FB73F822E1AD
EFCDC8594E42E210F2E94E903771B
BE8707007C321



Mauricio Cantú González

(MORENA)

A favor

E1E28D1EF103A0FF07A5503EEBF2B
C51D91F083F27CCC3431250CF69BA
52453E1730A106726685DF58E328C0
1E68239312B69AF7EF3EFD933AEFD
12C0725D929

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional
LXV
 Ordinario

Número de sesión:3

10 de febrero de 2022

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Olga Zulema Adams Pereyra

(MORENA)



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

(PRI)



Ricardo Villarreal Garcia

(PAN)



Rommel Aghmed Pacheco Marrufo

(PAN)

A favor

F5671E83EC7C247A75EE6A3D1457E
FD13F3849BCD2D846D05A55CF2F87
D23653FA30E68CC23A7C9AE05E1E
A4C61976CB34C2591CFBB6AB32B91
8852411E093DA

A favor

1FB8B226A1A936C8D62246120F9F08
E174424CD21274A80965BB57F45E75
623CCD89F605B87189AA74FE54E67
4F12C97BBD7C59408B46FAD039
5FCEA8BF59B

A favor

58531D6E1C79132E2873AC321381D
6056F5D4AB7508714203BBAE9A20C
F611D40ACBBF05C2EFE6A4EBC11F
6614A3F8AC520EE8B5427B9BDBE75
F075CB0CA6633

A favor

F4CEFF7FBAC533CE6711DBD71EE1
9E5A6E30858E03016880AE9716550E
63FA27C4A95AFF2C02AE241CE5004
5BC8CEFB030F673D8BCD50B3409B
378D9EA5A86E2

A favor

AEA6EA95F4A4CE0784C2EFD2B85E
E978912700E3BA21ED37989CD0DF7
A9698017B1F65D6717B1353246C096
61951A5511143FBABA3B0A1E391016
3DDDDA6451C

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional

LXV

Ordinario

Número de sesión:3

10 de febrero de 2022

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen a la Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
INTEGRANTES	Comisión de Defensa Nacional



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

A favor

22A1627969A282C90ED8E9BFC64D9
EF6460701258B6EC76F33473E71C96
E2331E8F21E8C36B3E2A00B70E7D1
B28A3DF1900817749338AB2A5B2A1
EB704C5CC2D



Sarai Núñez Cerón

(PAN)

A favor

1483D291B5547524C4FD824160234F
7D3278C0887E7FC8D40CB0B088638
73D154B6F886B095F87B6964ABDE1
003D2AAAC1EB3D325EA9B79005C5
E827D7192954



Sergio Barrera Sepúlveda

(MC)

A favor

64CF0FAB3BB46C1C50A0EB6717448
244EC939437EDC4360B60FC59259B
0DE4577375A456CC9CA6C6BA61050
7E4E4038E05ABE6D419C7E7FD7219
F2655BBE7659



Teresita de Jesús Vargas Meraz

(MORENA)

Ausentes

E7995D35483ABEE583AA6023B7CA6
23D66AD48EE8E2F73FBDB9687A407
0622A32E11D05C2DE22776FD20032
1D1D0EA15FB0A0A1C3988950A4CB
D252C6BA7E54B



Vicente Alberto Onofre Vázquez

(MORENA)

Ausentes

F1B759C8B9EDD88AA45E6C9C54D2
AE84258A9209622DDF5C61C6616F7
F296E302C6E426AA58404900858798
FDBA623BEC464940BD3E01D0AB97
83E1E379F829B

Total 29



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Defensa Nacional

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3




jueves, 10 de febrero de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		3	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Jaime Martínez López	Asistencia por sistema 977E6A582A42EB1F7 73EA0FD51DECC835 FF984632B5F945176 BD367E460B4F7CB75 D22363928B7767C57 7D3AD432E1CF0F54 BA1E275F550A1FD36 BEED2B5623C	Asistencia por sistema	977E6A582A42EB1F77 3EA0FD51DECC835FF 984632B5F945176BD3 67E460B4F7CB75D223 63928B7767C577D3AD 432E1CF0F54BA1E275 F550A1FD36BEED2B5 623C
 José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	Inasistencia A4657303D3697326E 7F3938CE9F66694F7 F0B7618746A042498 E380E51769474A5DE D20869FEDE125AB7 E1CB619A9656CD9D 1B592F89E47E31733 880A3FA4028	Inasistencia	A4657303D3697326E7 F3938CE9F66694F7F0 B7618746A042498E380 E51769474A5DED2086 9FEDE125AB7E1CB61 9A9656CD9D1B592F89 E47E31733880A3FA40 28
 Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	Asistencia por sistema 25284CF638176EF3E 34E6A2F1B85A549DD 2C490EE50662FB2FB B9D872ECAB578D38 6C613C7CC53F82403 DD4FE325DF9BD785 270039D34DC9D020E D23EBEE1CB0	Asistencia por sistema	25284CF638176EF3E3 4E6A2F1B85A549DD2 C490EE50662FB2FBB9 D872ECAB578D386C6 13C7CC53F82403DD4 FE325DF9BD78527003 9D34DC9D020ED23EB EE1CB0
 Juanita Guerra Mena	Asistencia por sistema 2F23C7D92C09B123B 0A0258D30D7A27DF1 D52E51A8C0828024D B125E9CB8BB3F2AD 70D4B8859FEFB49C4 9787C61EA5961372B C2F8DEEA9F524029F 2E68B04A6F	Asistencia por sistema	2F23C7D92C09B123B0 A0258D30D7A27DF1D 52E51A8C0828024DB1 25E9CB8BB3F2AD70D 4B8859FEFB49C49787 C61EA5961372BC2F8D EEA9F524029F2E68B0 4A6F
 Marco Antonio Pérez Garibay	Asistencia por sistema A24B4D06A84FA7B88 9D5D2689E30165491 A77B3029E5D0C9A47 50B5921F9341C6A13 19D360055B18D7F10 124D5DCA6E2E40C8 06A584C7D229AAB1F D995D78A4D	Asistencia por sistema	A24B4D06A84FA7B889 D5D2689E30165491A7 7B3029E5D0C9A4750B 5921F9341C6A1319D3 60055B18D7F10124D5 DCA6E2E40C806A584 C7D229AAB1FD995D7 8A4D

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Mauricio Cantú González	Asistencia por sistema 5301D4047C93C1032 2DF6A6790EEAFF793 19CB69A664A24A3FF A34610F63A15107B1 66EA7F6FEF6E4E241 6EF63309706E664DC 0DC00321AC85FA40 E515C6F1F0	Asistencia por sistema 5301D4047C93C10322 DF6A6790EEAFF79319 CB69A664A24A3FFA34 610F63A15107B166EA 7F6FEF6E4E2416EF63 309706E664DC0DC003 21AC85FA40E515C6F1 F0	
 Olga Zulema Adams Pereyra	Asistencia por sistema 9FCBADAFCA61DDC 70A76FC4F193BB35F B88A49416918D0DE0 2219C6D2C8504E2A0 FE4F8D17517F1AC7B 56E51E364C9720FBD CA8C902B308CB9475 11681136784	Asistencia por sistema 9FCBADAFCA61DDC7 0A76FC4F193BB35FB8 8A49416918D0DE0221 9C6D2C8504E2A0FE4 F8D17517F1AC7B56E5 1E364C9720FBDCA8C 902B308CB947511681 136784	
 Sergio Barrera Sepúlveda	Asistencia por sistema 64239352E4F3E8CFE B36B9AD0E4D83BD9 2AB0AD2CA7C6E473 434C7E411E977E3FF 78C93A8C1C45177D9 6CEE5D1FEA06BD54 0A39A3F1185F7A1B2 EC4FF2DED699	Asistencia por sistema 64239352E4F3E8CFEB 36B9AD0E4D83BD92A B0AD2CA7C6E473434 C7E411E977E3FF78C9 3A8C1C45177D96CEE 5D1FEA06BD540A39A 3F1185F7A1B2EC4FF2 DED699	
 Vicente Alberto Onofre Vázquez	Inasistencia 966D66A9E9FF5EEC 5090D29D5751E7590 36853DE85476088043 7D325E885B4C17EE DC5B17760F19A2AD D05C8D0C4497D45C 6EDE3A06C24E37502 FB73A9C7F804	Inasistencia 966D66A9E9FF5EEC50 90D29D5751E7590368 53DE854760880437D3 25E885B4C17EEDC5B 17760F19A2ADD05C8 D0C4497D45C6EDE3A 06C24E37502FB73A9C 7F804	
 Dionicia Vázquez García	Asistencia por sistema 220E8BEC19E6F7A39 91699FC22AE90066F 6CD9E4FBD72747EF 589B343F91D1AB7A3 A78213DB47FFCDF2 264F3901EAE8CB0C D53A2A70FF79E2374 6CCBCB5304E9	Asistencia por sistema 220E8BEC19E6F7A399 1699FC22AE90066F6C D9E4FBD72747EF589B 343F91D1AB7A3A7821 3DB47FFCDF2264F390 1EAE8CB0CD53A2A70 FF79E23746CCBCB53 04E9	
 Esther Berenice Martínez Díaz	Asistencia por sistema 8A429561D2E87F7BF B0D1EDE3AF0313011 70F5831F8FC164093 2AB22B26DCA5A5BD 62FE6126AAF9506EE B37933132671556C3 C5F9002DA678496D8 E7A12C61DC	Asistencia por sistema 8A429561D2E87F7BFB 0D1EDE3AF031301170 F5831F8FC1640932AB 22B26DCA5A5BD62FE 6126AAF9506EEB3793 3132671556C3C5F900 2DA678496D8E7A12C6 1DC	

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Fernando Marín Díaz	Asistencia por sistema F514BF24F9DB4486A 0869DCA7FC527B12 B857AB36045B64BA2 DB7E60D4AE242F082 B2FE62C4F25449A30 06F93FFF8BC1379F5 842376B4DC1E5BEC C4FB002D2B2	Asistencia por sistema F514BF24F9DB4486A0 869DCA7FC527B12B85 7AB36045B64BA2DB7 E60D4AE242F082B2FE 62C4F25449A3006F93 FFF8BC1379F5842376 B4DC1E5BECC4FB002 D2B2
	Francisco Javier Huacus Esquivel	Asistencia por sistema F4CFCF138B8D57730 315ED1FE89EC8C50 9DF23304B73EC8E32 E6258D6DE7FE16C8 052CE055CEDFD167 287DA9A27C1B7D962 A1061F44FE62FBC46 8A0CA0E31C1D	Asistencia por sistema F4CFCF138B8D577303 15ED1FE89EC8C509D F23304B73EC8E32E62 58D6DE7FE16C8052C E055CEDFD167287DA 9A27C1B7D962A1061F 44FE62FBC468A0CA0 E31C1D
	Guillermo Octavio Huerta Ling	Asistencia por sistema 6503EF633E5A74707 D7719F9F7F2F976D4 A5375E6B2262C1DD D2482EFCB4AC7E36 51F196468F0C9E9D5 C3F2F395ABC54DAE E7174E4946FC6E90B 4BA4F316D26C	Asistencia por sistema 6503EF633E5A74707D 7719F9F7F2F976D4A5 375E6B2262C1DD248 2EFCB4AC7E3651F196 468F0C9E9D5C3F2F39 5ABC54DAEE7174E49 46FC6E90B4BA4F316D 26C
	Jaime Humberto Pérez Bernabe	Asistencia de viva voz 5046FC9B5F1955F45 F92B5C37B2293D362 6B6CE31C36365FD71 44E0286A96C9B5352 334EC80607DBB5E27 EDB00713943A7FDB7 0DEB3E8C74ACB9C1 D3154F3482	Asistencia de viva voz 5046FC9B5F1955F45F 92B5C37B2293D3626B 6CE31C36365FD7144E 0286A96C9B5352334E C80607DBB5E27EDB0 0713943A7FDB70DEB3 E8C74ACB9C1D3154F 3482
	Javier Casique Zárate	Asistencia por sistema 6CACDE6D7079CF5F 8EC781DA8EC0A6B7 086993B30E60048D2 DA8A7074378F027FC 138B5D3253A168C2C 6DB3793A26E5A0BE5 215A65F9D7A2BC996 7EE6275ECA5	Asistencia por sistema 6CACDE6D7079CF5F8 EC781DA8EC0A6B708 6993B30E60048D2DA8 A7074378F027FC138B 5D3253A168C2C6DB37 93A26E5A0BE5215A65 F9D7A2BC9967EE6275 ECA5
	Javier Joaquín López Casarín	Asistencia por sistema BB00D3A98951B239D 1F707B64ADF77D5A4 3595756CD45FC22EE C9FC4D199FCAA41F 6966928E3D4B8726A 18940DA5E8AFAD35 E1C4D3A682CA3E80 51D2060CEC6A	Asistencia por sistema BB00D3A98951B239D1 F707B64ADF77D5A435 95756CD45FC22EEC9 FC4D199FCAA41F6966 928E3D4B8726A18940 DA5E8AFAD35E1C4D3 A682CA3E8051D2060C EC6A

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Luis Alberto Mendoza Acevedo	Asistencia por sistema 9CEA1C87350194C8 DC77AD02CB9CBE45 FB3496C6446A80FA2 35FA03530F6BF5787 F6147D29058ECB33C 62BB912DAD7B074D 6D86FBB2076C16880 7FE3DC171172	Asistencia por sistema 9CEA1C87350194C8D C77AD02CB9CBE45FB 3496C6446A80FA235F A03530F6BF5787F614 7D29058ECB33C62BB 912DAD7B074D6D86F BB2076C168807FE3DC 171172
	Luis Armando Melgar Bravo	Asistencia de viva voz CB45E09AA7A0EC52 8F83048127172036A0 E410FE4DFDD0C2FD AB1C145C8F5D8EF7 2C211A9BACF9A4EB 7E2ABF81FA83270D3 85F0D08DAF923AD4 D7194280A43D3	Asistencia de viva voz CB45E09AA7A0EC528 F83048127172036A0E4 10FE4DFDD0C2FDAB1 C145C8F5D8EF72C211 A9BACF9A4EB7E2ABF 81FA83270D385F0D08 DAF923AD4D7194280A 43D3
	Luis Arturo González Cruz	Asistencia por sistema 5C803B180092CD031 DA03E0B6466387884 AC662A2AE8A4A8AB 4257C98F58C3A4861 AFA5A493DB2A0C70 59007AB9672609774 E9D2A14A3A30C12E D13408265833	Asistencia por sistema 5C803B180092CD031D A03E0B6466387884AC 662A2AE8A4A8AB4257 C98F58C3A4861AFA5A 493DB2A0C7059007AB 9672609774E9D2A14A 3A30C12ED134082658 33
	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	Asistencia por sistema 86399F45F1E9E9A1B 9FE6E4F0DCAF42FB 3E53112E3337E7F10 DBC86442FD37EF63 FD5E7D4F4F21292D5 9821B1E184860CA39 C609F345E987D986A DF3BAEF92D6	Asistencia por sistema 86399F45F1E9E9A1B9 FE6E4F0DCAF42FB3E 53112E3337E7F10DBC 86442FD37EF63FD5E7 D4F4F21292D59821B1 E184860CA39C609F34 5E987D986ADF3BAEF 92D6
	María Bertha Espinoza Segura	Asistencia por sistema 7C85D3FDF666DE80 C971DD11805FF0621 FB6C92B298D1FCBA 9A7EB5B3166EDBF9 199FBB3B5FF0A6CC EDC7B008C0F111B8 CBBDF33EE79C23B5 A7C03DA0DEA005B	Asistencia por sistema 7C85D3FDF666DE80C 971DD11805FF0621FB 6C92B298D1FCBA9A7 EB5B3166EDBF9199F BB3B5FF0A6CCEDC7B 008C0F111B8CBBDF3 3EE79C23B5A7C03DA 0DEA005B
	Mario Miguel Carrillo Cubillas	Asistencia por sistema E8F97C05C175FAE9 D01534BF14A90A32B FD74BFD50D2A4FCC 3A2F14BE4F11638C8 669610D81AB35D752 FB248B47D619653C4 4C4F83D2DCDFA5D4 7244172C4118	Asistencia por sistema E8F97C05C175FAE9D 01534BF14A90A32BFD 74BFD50D2A4FCC3A2 F14BE4F11638C86696 10D81AB35D752FB248 B47D619653C44C4F83 D2DCDFA5D47244172 C4118







Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 10 de febrero de 2022

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Paloma Sanchez Ramos	Asistencia por sistema 42E28C4D0588C7E40 ADD98C6248790C4E B08C243B67FC07DB 1CF2343BF0E37207A D3E09F675928EBF97 7960A980DE99F0A96 D439BAA668D1F8B6 A535D85C28F1	Asistencia por sistema 42E28C4D0588C7E40A DD98C6248790C4EB08 C243B67FC07DB1CF2 343BF0E37207AD3E09 F675928EBF977960A9 80DE99F0A96D439BA A668D1F8B6A535D85C 28F1
	Ricardo Villarreal García	Asistencia por sistema 80FE56E940A02B917 84F48469F1B6FBE7F 76810DEB5B3E311EF 92A7981214081B7CE C8AB208E46C253B8 EAB20F3FCFAF1BEE3 F35DC44E1C598F526 84CB789BBFB	Asistencia por sistema 80FE56E940A02B9178 4F48469F1B6FBE7F76 810DEB5B3E311EF92A 7981214081B7CEC8AB 208E46C253B8EAB20F 3FCFAF1BEE3F35DC44 E1C598F52684CB789B BFB
	Rommel Aghmed Pacheco Marrufo	Asistencia por sistema 4F4CF3263A4F1EFEB 81A46E489BC8AEBF 2D33748D4807350D0 FDC90872515E47822 0F7314EB8C18E1597 6817317EEC980295F 993901145A84B42EB BDFC092558	Asistencia por sistema 4F4CF3263A4F1EFEB8 1A46E489BC8AEBF2D 33748D4807350D0FDC 90872515E478220F731 4EB8C18E1597681731 7EEC980295F9939011 45A84B42EBBDFC092 558
	Rubén Ignacio Moreira Valdez	Asistencia por sistema 7717AA834171CE5EF 7B7D8344169F78244 DFC3942CBF61244D DDABBFAC2634B933 53296595BA3E07285 AAC7C52A88902995A 347250A269DEEC43E 589C3133FAD	Asistencia por sistema 7717AA834171CE5EF7 B7D8344169F78244DF C3942CBF61244DDDA BBFAC2634B93353296 595BA3E07285AAC7C5 2A88902995A347250A2 69DEEC43E589C3133F AD
	Sarai Núñez Cerón	Asistencia por sistema DC7A324040CBAA02 0538566B4D3F3B2EB 393937DABB1FC51D 898E1E00BE60E31D5 1B56D6ECF0D9660E 3FECA8DE927C66E3 A09A68C07AE23FA8 DC1D2F601D790F	Asistencia por sistema DC7A324040CBAA020 538566B4D3F3B2EB39 3937DABB1FC51D898 E1E00BE60E31D51B56 D6ECF0D9660E3FECA 8DE927C66E3A09A68 C07AE23FA8DC1D2F6 01D790F
	Teresita de Jesús Vargas Meraz	Inasistencia 3C0337532F02575888 9D4BEEB6B8C6352C A5526B9E0FB7E3F97 38392F3BDDFEF60F C81421E15370909B8 7F3873A9BAD2C3C7 860BBD2D0A76490AF 48A17014C8B	Inasistencia 3C0337532F025758889 D4BEEB6B8C6352CA5 526B9E0FB7E3F97383 92F3BDDFEF60FC814 21E15370909B87F3873 A9BAD2C3C7860BBD2 D0A76490AF48A17014 C8B
		Total	29